

ble, el beneficio concedido quedará sin efecto.

ARTICULO 4to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos 3° y/o 4° de la presente, se tomará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se halla considerado condonada en virtud del mecanismo establecido en el artículo 2°.

ARTICULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 6to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 13 DE MAYO DE 2004

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 7541

PROMULGADA EL DIA: 2 DE JUNIO DE 2004

ORDENANZA N° 9044

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Pocos días antes del 15 del mes de Abril de 2004, la Honorable Legislatura de nuestra Provincia sancionó una Ley, aún no promulgada, que impide admitir como contratantes, concesionarios y permisionarios del Estado Provincial, en todas sus formas y dependencias, a deudores morosos del Banco del Chubut S.A.

La norma tiene por objeto evidente impedir que tales deudores se beneficien con contratos estatales y, a la vez, proteger el patrimonio del Banco del Chubut S.A., sociedad anónima con mayoría estatal, e incrementar su cartera de clientes, aunque de la redacción de la norma este segundo propósito no resulta con la evidencia necesaria.

La Ley referida no rige a nivel municipal, dado el grado de autonomía que nuestra Constitución Provincial reconoce a las corporaciones municipales, máximo grado de descentralización en el derecho constitucional provincial comparado.

Es por ello que, entendiendo la bondades de una normativa como la referida, parece oportuno que nuestro municipio cuente con una norma similar, fin éste que podría lograrse con el simple expediente de la adhesión lisa y llana a la norma provincial o repitiéndola con fuerza de ordenanza, con modificaciones mínimas que dejen en claro estas dos finalidades evidentemente convenientes para el patrimonio del Banco Provincial, que viene desde hace años atrás siendo apuntalado por el Tesoro Público, es decir con dinero de todos los Chubutenses, a través de sucesivas capitalizaciones, dos de ellas ocurridas desde la asunción del nuevo gobierno hasta la fecha.

Es, entonces, por lo expuesto, que propongo a este Honorable Concejo Deliberante la sanción del presente proyecto de ordenanza.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): La Municipalidad de la ciudad de Trelew no admitirá como concesionarios, permisionarios y/o contratantes en ninguna de las formas posibles a personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora con el Banco del Chubut S.A., clasificados en situación 3; 4; 5 ó 6, según normativa del Banco Central de la República Argentina "A" 3339 y complementarias y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Productos creado por Decreto N° 438/03.

ARTICULO 2do.): Idéntico temperamento adoptará la Municipalidad de la ciudad de Trelew respecto de aquellas personas físicas o jurídicas que no posean la calidad de clientes del Banco del Chubut S.A.

ARTICULO 3ro.): Las personas físicas o jurídicas que a la fecha de promulgación de esta ordenanza mantuvieren relación contractual con el Municipio en cualquier carácter y se encontraran comprendidos en los supuestos de los artículos 1°) y 2°) de esta ordenanza, deberán, bajo pena de caducidad, adecuarse a las previsiones de la presente, dentro del término de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de esta Ordenanza.

El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente dentro del término de noventa (90) días corridos contados a partir de su promulgación, pudiendo establecer excepciones a la norma general con el único fin de evitar la paralización de algún servicio público esencial prestado por la municipalidad, sea por sí o por terceros.

ARTICULO 4to.): La presente tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación, sin que la falta de reglamentación obste a la plena operatividad de sus disposiciones.

ARTICULO 5to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 13 DE MAYO DE 2004

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 7539

PROMULGADA EL DIA: 2 DE JUNIO DE 2004

ORDENANZA N° 9045

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Visto que el local de esparcimiento nocturno clase "A", denominado "MANOA", sito en la calle Brasil N° 417, Partida Inmobiliaria N° 13148, Circunscripción 1, Sector 8, Manzana 16, Parcela 20, posee una trayectoria comercial dentro y fuera de la ciudad de Trelew, como así también el reconocimiento del mundo artístico.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Exceptuase al local de esparcimiento nocturno clase "A", denominado "MANOA", sito en la calle Brasil N° 417, partida inmobiliaria N° 13148, al cumplimiento de la Ordenanza N° 3958 y de la Ordenanza N° 5476.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 13 DE MAYO DE 2004

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 7538

PROMULGADA EL DIA: 2 DE JUNIO DE 2004

NOTIF. "B"
1.469
NOTIF. "C"
1.161

AUXIL.ADM. "B"
1.469
AUXIL.ADM. "C"
1.161
MAESTRANZA
1.161

RESOLUCION N° 1182 DE FECHA 31-8-04

VISTO:

La Ordenanza N° 009044;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 009044 sanciona en su Art. 1 que la Municipalidad de la Ciudad de Trelew no admitirá como concesionarios, permisionarios y/o contratantes en ninguna de las formas posibles a personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora con el Banco del Chubut S.A., clasificados en situación 3, 4, 5, ó 6, según normativa del Banco Central de la República Argentina "A" 3339 y complementarias y Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Productos creado por Decreto N° 438/03.

Que idéntico temperamento se aplicará respecto de aquellas personas físicas o jurídicas que no posean la calidad de clientes del Banco del Chubut S.A.

Que las personas físicas o jurídicas que a la fecha de promulgación de la Ordenanza del visto (2 de junio del 2004) mantuvieran una relación contractual con el Municipio en cualquier carácter y se encontraran comprendidas en los supuestos del primer y segundo párrafo del considerando, deberán adecuarse a dichas previsiones dentro del término de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de la promulgación de la mencionada Ordenanza.

Que podrán efectuarse excepciones a la norma general para las personas físicas que presten servicios personales para el municipio, y establecer otras cuyo único fin sea el de evitar la paralización de algún servicio público esencial prestado por la Municipalidad, sea por sí o por terceros.

Que el fin de la norma es evitar que los deudores se beneficien con contratos estatales y, asimismo, proteger el patrimonio del Banco del Chubut S.A.

Que el artículo 3° de la Ordenanza N° 9044 fija un plazo de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la fecha de promulgación de la misma para que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamente la norma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Se entenderá por deudores morosos del Banco del Chubut S.A. o del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo - Decreto 438/03 -, a aquellas personas físicas y/o jurídicas que encontrándose en la situación descripta en el artículo 1° de la Ordenanza N° 9044, no hayan regularizado sus deudas, ya sea a través de su cancelación total o mediante un convenio de refinanciación de las mismas, siempre que el mismo se encuentre vigente.

ARTICULO 2°: Los interesados en contratar, locar, concesionar o permisionar con la Municipalidad de Trelew deberán solicitar ante el Banco del Chubut S.A. o el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo la certificación de no encontrarse comprendidos en la prohibición establecida en el artículo 1° de la Ordenanza N° 9044.

ARTICULO 3°: Se establece como monto mínimo a partir del cuál deberá aplicarse lo dispuesto en los artículos anteriores la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), por el total de la contratación, locación, concesión o permiso de que se trate.

ARTICULO 4°: En el caso de Licitaciones Públicas o Privadas se establece que la constancia de la situación ante el Banco del Chubut S.A. o el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo deberá adjuntarse al resto de la documentación en sobre separado a la oferta propiamente dicha, a fin de constatar con anterioridad a la apertura de las ofertas económicas si el proveedor o contratista no se encuentra dentro de las causales de inhabilitación previstas por los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 9044.

ARTICULO 5°: Las locaciones de obra o locaciones de servicios prestadas por personas físicas a favor de la Municipalidad cuya afectación presupuestaria anual supere la suma indicada en el artículo 3° deberán observar las disposiciones de los artículos 1° y 2°, todos de la presente resolución.

ARTICULO 6°: Se entenderá que se paralizará un servicio público esencial prestado por la Municipalidad, según lo dispuesto por el artículo 3° de la Ordenanza N° 9044, cuando su interrupción pueda poner en peligro la vida, educación, seguridad o la salud de las personas, debiendo precisarse tal circunstancia y en cada oportunidad, mediante resolución del D.E.M. debidamente fundada.

ARTICULO 7°: Los proveedores interesados en contratar con la Municipalidad, a partir de la vigencia de la presente deberán, indefectiblemente, actualizar los registros del Padrón de Proveedores de acuerdo a los requisitos que se enumeran en el ANEXO 1 que se adjunta y pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 8°: Aprobar el modelo de Solicitud de Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Municipalidad de Trelew que como ANEXO II se adjunta y pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 9°: REFRENDARAN la presente resolución los Sres. Secretarios de Gobierno y Hacienda, Dr. Marcos SÁNCHEZ y Cr. Pablo OCA, respectivamente.

ARTICULO 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al responsable y a la Coordinación de Administración, Publíquese y Cumplido Archívese.

ANEXO I

Para formar parte del Padrón de Proveedores las personas físicas y/o jurídicas deberán presentar a este Municipio:

1. Ficha de solicitud de inscripción suscripta por el titular o responsable.
2. Fotocopia del Documento Nacional de identidad (D.N.I.), en el caso de personas físicas.
3. Fotocopia del Estatuto o Contrato Social inscrita en el Registro Público de Comercio y Acta de Designación de Autoridades o Poder que autorice la firma de las solicitudes y/o formularios, en el caso de personas jurídicas.
4. Constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, donde conste la situación del mismo ante dicho organismo.
5. Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, ya sea que se trate de un contribuyente local o adherido al Convenio Multilateral (Jurisdicción Chubut).
6. Constancia de Habilitación Comercial de la Municipalidad de Trelew.
7. Constancia de libre de deuda emitida por la Coordinación de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trelew.

N° 235 - 17-2-14: Otorgar un subsidio por el valor de \$ 6.000, a favor del Centro Tradicionalista Gauchos del Sur representado por los Sres. Fernando Alberto García, DNI. 10.422.857 y el Sr. Leonardo Damián Galtieri, DNI. 25.590.603 en su carácter de presidente y tesorero respectivamente, destinado a solventar los gastos que demandaron la participación en la 4° fecha del Campeonato Zonal de Jineteadas desarrollado el pasado 17 de noviembre de 2013, Expte. 268/14.

N° 236 - 17-2-14: Aprobar la contratación directa de la empresa Villegas Construcciones SRL, por la suma de \$ 636.300,00, mes base noviembre 2013 siendo el plazo de ejecución de 30 días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad, Expte. 6886/13.

N° 237 - 17-2-14: Aprobar la documentación obrante de fs. 002 a 038 correspondiente a la obra Señalización Horizontal Urbana, ubicación Casco Céntrico de Trelew, con un presupuesto oficial de \$ 737.962,56, siendo el mes base noviembre de 2013, y con un plazo de ejecución de la obra de 30 días hábiles a partir del acta de inicio de la obra. Aprobar la contratación directa de la empresa 13,2 SRL, por el monto cotizado de \$ 737.920,92, mes base noviembre de 2013 siendo el plazo de ejecución de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad, Expte. 6859/13.

N° 238 - 17-2-14: Otorgar a las diez personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 10.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.000 en concepto de gastos generales, Expte. 711/14: Luis Eduardo Álvarez, DNI. 13.988.245; Zemi Brandat Curillán, DNI. 17.536.196; David Alejandro Chejolan, DNI. 38.804.531; Clemente Martín Garay, DNI. 10.149.047; Yolanda Beatriz González, DNI. 23.686.944; Víctor Ariel Leiva Zúñiga, DNI. 38.804.216; Wanda Roxana Muñoz, DNI. 36.292.622; Marta Elizabeth Ruiz, DNI. 21.586.848; Jessica Anahí Vargas, DNI. 38.804.234; Daiana Brenda Villarreal, DNI. 37.067.620.

N° 239 - 17-2-14: Otorgar a las ocho personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 6.400, percibiendo cada uno la suma de \$ 800 en concepto de gastos generales, Expte. 715/14: Johanna Gabriela Álvarez, DNI. 38.518.174; Damián Nicolás Alexis Castillo Centeno, DNI. 31.148.831; Paola Giselle Cisterna, DNI. 32.801.235; María Jaramillo, DNI. 1.484.877; Mirta Graciela Marileo, DNI. 23.998.545; Carlos Elías Quiñelao, DNI. 37.149.162; Miguel Ángel Sepúlveda, DNI. 24.811.700; Aldana Macarena Villalón, DNI. 37.909.650.

N° 240 - 17-2-14: Autorízase el contrato de locación de servicios con la Sra. María Florencia González, DNI. 35.205.777, a partir del 01 de enero de 2014 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 24.000, Expte. 7219/13.

N° 241 - 17-2-14: Autorízase el contrato de locación de servicios con la Sra. Daniela Cyntha Vanina Robles, DNI. 30.200.129, a partir del 01 de enero de 2014 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 24.000, Expte. 7218/13.

N° 243 - 17-2-14: Autorizar la asignación de función al Concejo Deliberante de Trelew, al Sr. José Alejandro Vargas, legajo 4997, clase III, quien cumple funciones en Intendencia, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

N° 244 - 17-2-14: Asignar a cargo del Sub Programa Rendiciones del Programa Contaduría, al Sr. Rubén Calfunao, legajo 3820, a partir del 3 de febrero de 2014 y mientras dure la ausencia de su titular, Sra. Sandra Martínez, legajo 3874, quien se encuentra usufructuando licencia anual ordinaria.

N° 245 - 17-2-14: Aprobar el proyecto "Promotores y Auxiliares Sociales" y el pago de 170 becas destinadas a cada uno de los beneficiarios que desarrollan dicho proyecto por un importe de \$ 1.500, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del actual año, Expte. 726/14.

N° 246 - 17-2-14: Aprobar el contrato de locación de servicios con el M.M.O. Jorge Daniel Pérez Ávila, DNI. 28.055.195, por un plazo de doce meses a partir del 1° de enero de 2014, por un monto total de \$ 78.000, Expte. 53/14.

N° 249 - 18-2-14: Asignar a cargo del Sub Programa Infraestructura y Tareas Generales, dependiente del Programa Servicios, al Sr. Jorge Sifuentes, legajo 5217, a partir del 12 de diciembre de 2013 y por el tiempo que se encuentre ausente su titular el Sr. Carlos Vargas, legajo 5224, quien se encuentra con licencia por accidente de trabajo.

N° 250 - 18-2-14: Incrementese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2014

en la suma de \$ 124.590,83, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 12 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fijese el Presupuesto de Gastos del año 2014 en la suma de \$ 596.055.129,95, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 251 - 18-2-14: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 42.800, según factura de la firma Patricia S. Maidana Publicidad, Expte. 7201/13.

N° 252 - 18-2-14: Establecer como monto mínimo a partir del cual deberá aplicarse lo dispuesto en la Ordenanza 9044/04, la suma de \$ 30.000, por el total de la contratación, locación, concesión o permiso de que se trate.

N° 253 - 18-2-14: Aceptar a partir del 3 de enero de 2014, la renuncia interpuesta por la Sra. Natalia Johana Collante, legajo 5669, a su cargo en la Clase III del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Rentas, Expte. 70/14.

N° 254 - 18-2-14: Asignar a cargo del Sub Programa Control y Fiscalización del Programa Fiscalización, dependiente de la Coordinación de Rentas, a la Sra. Rita Fernanda Andrade, legajo 5472, a partir del 20 de enero de 2014 y por el término de 35 días en reemplazo de su titular, Sra. Miriam Gladis Concha, legajo 4506, quien se encuentra usufructuando licencia anual ordinaria, Expte. 219/14.

N° 255 - 18-2-14: Autorízase el contrato de locación de servicios con la Sra. Daiana Solange Ponce, DNI. 34.237.666, a partir del 1° de enero de 2014 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 24.000, Expte. 7190/13.

N° 256 - 18-2-14: Aprobar el contrato de locación de servicios con el Sr. Mauricio Rolando Gargaglione, DNI. 26.344.220, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, por un monto de \$ 60.000, Expte. 642/14.

N° 257 - 18-2-14: Aprobar el contrato de locación de servicios con la Sra. Nora Silvia Zito, DNI. 12.538.272, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, por un monto de \$ 60.000, Expte. 635/14.

N° 258 - 18-2-14: Aprobar el contrato de locación de servicios con la Sra. Luciene Quero, DNI. 18.709.200, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, por un monto de \$ 60.000, Expte. 638/14.

N° 259 - 18-2-14: Aprobar el contrato de locación de servicios con la Sra. Gretel Lutemberger, DNI. 37.860.364, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive por un monto de \$ 60.000, Expte. 637/14.

N° 260 - 18-2-14: Otorgar un subsidio a la Asociación Vecinal Barrio Etchepare, siendo su presidente el Sr. Aldo Leónidas Galarza, DNI. 17.343.996 y su tesorero el Sr. Jonatan Damián Bravo, DNI. 32.649.997, como responsables del mismo por la suma de \$ 262,95, destinados al pago de la factura de Camuzzi Gas del Sur, Expte. 6930/13.

N° 261 - 18-2-14: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 6.000, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo de la Coordinación de Prensa y Ceremonial, Expte. 904/14.

N° 265 - 19-2-14: Aprobar el contrato de locación de servicios con el Cdor. Eduardo Jorge Esper, DNI. 18.659.119, a partir del 01 de febrero de 2014 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 58.200, Expte. 757/14.

N° 266 - 19-2-14: Aprobar el contrato de locación de servicios con la Srta. Silvia Analía Bernal, DNI. 30.163.131, a partir del día 01 de enero de 2014 y por un plazo de doce meses, por un monto total de \$ 24.000, Expte. 3/14.

N° 267 - 19-2-14: Aceptar a partir del 01 de febrero de 2014 la renuncia presentada por la Sra. Zulema Estela Gee, legajo 3630, en la Clase VIII, Técnico del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, Expte. 631/14.

N° 268 - 19-2-14: Aprobar el contrato de locación de servicios con el Sr. Hede Omar Santana Flores, DNI. 18.582.227, a partir del 01 de enero de 2014 y por un plazo de seis meses, por un monto total de \$ 28.800, Expte. 107/14.

N° 269 - 19-2-14: Aprobar el contrato de locación de servicios